



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

005

DE 2025

(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, la Ley 1170 de 2007 y las demás normas aplicables,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: INSTITUCIONALIZACIÓN. -

Institucionalizar en el municipio de Ibagué el **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUÉ MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** como un medio para fortalecer la identidad cultural del municipio.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO -

El **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUÉ MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** en el municipio de Ibagué, tiene como objetivo promover y fortalecer las iniciativas que desarrollan las capacidades intelectuales y las expresiones estéticas, artísticas, el potencial creativo, el fortalecimiento de la imaginación, así como la búsqueda de identidad, de expresión y de trascendencia, de seguridad en sí mismo y de orientación en un proyecto de vida, con el fin de continuar con la construcción de tejido social desde la educación de los Ibaguereños.

ARTICULO TECERO: NATURALEZA DEL FESTIVAL. -

El festival se caracterizará por:

1. Proyecciones de películas y obras de teatro: Presentaciones de producciones locales y nacionales.
2. Talleres y conferencias: Espacios de capacitación para artistas y el público interesado.
3. Concursos: Incentivar la creación artística a través de concursos de cortometrajes y obras teatrales.
4. Actividades paralelas: Espacios de reflexión y diálogo sobre el cine y el teatro.

PARAGRAFO: Las actividades del **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** se realizarán en diferentes espacios como colegios, centros comerciales, salones comunales, salas de cine y en la zona rural del municipio de Ibagué.

ARTICULO CUARTO: FRECUENCIA Y DURACION. -

El **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** se llevará a cabo anualmente, durante el mes de noviembre, con una duración como mínimo de cuatro (4) días consecutivos.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

005

DE 2025

(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO QUINTO: ORGANIZACION. -

El festival será organizado por la Secretaria de Cultura del Municipio de Ibagué, en coordinación con instituciones educativas, universidades, y colectivos artísticos locales; quienes dispondrán las diferentes iniciativas teatrales, artísticas y culturales y generarán las condiciones necesarias para fomentar y realizar el programa cultural de la identidad **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** en Ibagué dentro del marco de sus competencias y de las disponibilidades presupuestales que le sean asignadas en cada anualidad.

ARTICULO SEXTO: COMITE COORDINADOR. -

Constituir el Comité Coordinador del **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** conformado por:

El Secretario de Cultura o su delegado quien lo presidirá.

El Secretario de Educación o su delegado.

La Alcaldesa Municipal o su delegado.

Un delegado designado por la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal.

Un delegado de las organizaciones de cine y teatro de la ciudad.

Un delegado de la Cámara de Comercio de Ibagué.

Un delegado de La EFAC Escuela de Formación Artística y Cultural.

Un delegado de los Rectores de Colegios y Universidades.

Un delegado del Consejo Municipal de Cultura de Ibagué (Representante del área de artes audiovisuales y escénicas)

PARAGRAFO: El Comité Coordinador se reunirá ordinariamente una vez cada seis (6) meses y extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque, con el fin de que se propongan sugerencias y se traten los temas relacionados con el desarrollo del Festival.

ARTICULO SEPTIMO: FINANCIACION. -

La Secretaria de Cultura dispondrá y gestionará en cada vigencia los recursos necesarios para la implementación del Programa **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”**; teniendo en cuenta recursos aportados a través recursos del presupuesto municipal, patrocinios de empresas privadas, aportaciones de instituciones culturales y educativas, y donaciones y subsidios de organizaciones nacionales e internacionales.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **005** DE 2025
(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO OCTAVO: PROMOCION Y DIFUSION. -

Se establecerá un plan de comunicación y promoción del festival que incluya:

1. Campañas en redes sociales.
2. Colaboraciones con medios de comunicación locales.
3. Material gráfico y audiovisual que destaque la importancia del evento.

ARTICULO NOVENO: ESTRUCTURA DEL FESTIVAL. -

El evento **“FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA”** se estructurará en tres secciones (Formación, Mercado y Exhibición) con el enfoque en la iniciativa ANAFES (Asociación Nacional de Festivales de Cine y Artes Escénicas), enmarcadas dentro de un programa de mínimo cuatro (4) días. Esta estructura del evento no solo busca promover el cine y el teatro como formas de arte, sino también potenciar la economía creativa de la región, generando un espacio donde la formación, el mercado y la exhibición se conecten para beneficiar a todos los involucrados en la industria cultural.

1. Formación

- Objetivo: Ofrecer talleres, conferencias y capacitaciones dirigidas a cineastas, actores, productores y otros profesionales del sector cultural.
- Contenido: Talleres prácticos sobre técnicas cinematográficas, escritura de guiones, actuación, dirección, producción y aspectos técnicos de las artes escénicas.
- Facilitadores: Invitación a profesionales reconocidos en la industria, académicos y expertos que puedan compartir su conocimiento y experiencia.
- Resultado Esperado: Fortalecimiento de las habilidades de los participantes y creación de redes profesionales.

2. Mercado

- Objetivo: Crear un espacio de networking (práctica de establecer y mantener relaciones con otras personas para intercambiar información, recursos y apoyo mutuo) donde se puedan establecer contactos entre creadores, distribuidores, productores y financistas.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **005** DE 2025
(29 ABR 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

- Contenido: Ferias de proyectos, pitch sessions (presentación breve de una idea, producto o servicio a un inversor o cliente potencial) donde los cineastas presentan sus obras a potenciales inversores y distribuidores, y mesas de diálogo sobre tendencias del mercado.
- Actividades: Presentaciones de proyectos en desarrollo, paneles sobre financiamiento en la industria cultural, y oportunidades de colaboración entre municipios o países.
- Resultado Esperado: Facilitar la producción y distribución de obras, apoyando la economía cultural desde sus bases.

3. Exhibición

- Objetivo: Mostrar las obras de cine y teatro, impulsando la visibilización de talentos emergentes.
- Contenido: Proyecciones de cortometrajes, largometrajes, obras de teatro y otro tipo de performances culturales.
- Formato: Espacios de exhibición en diferentes sedes, fortaleciendo el acceso a las artes para la comunidad local. Se incluirán proyecciones al aire libre, funciones para escuelas, y espacios de discusión post-exhibición con los creadores.
- Resultado Esperado: Creación de un vínculo entre el público y los artistas, así como una mayor apreciación por las artes.

PARAGRAFO: Se establecerá una Convocatoria y Premiación de los participantes.

- Convocatoria: Se anunciará la apertura de inscripciones para cineastas y creadores de teatro para participar en las distintas actividades del festival, tanto para la sección de exhibición como para la competencia.
- Premiación: Se establecerán categorías de premios para las mejores obras presentadas en el evento, lo que incentivará la participación y elevará el prestigio del festival.
- Criterios de Selección: Entre los principales criterios de selección para la premiación se tendrá en cuenta la originalidad, calidad técnica, creatividad y potencial de impacto social.



Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 005
(29 ABR 2025)
DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE EL “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTICULO DECIMO: EVALUACIÓN. -

Se llevará a cabo una evaluación del “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” al finalizar cada edición, con el fin de identificar logros, oportunidades de mejora y nuevas propuestas para futuras versiones.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRIMER FESTIVAL

El PRIMER “FESTIVAL DE CINE Y TEATRO - IBAGUE MUSICAL, TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA” se realizará en el año siguiente a la aprobación de este Acuerdo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. DISPOSICIONES FINALES. -

La Alcaldesa y la Secretaría de Cultura del municipio de Ibagué están autorizados para realizar los ajustes necesarios en la organización del festival, garantizando su correcto funcionamiento y la participación activa de la comunidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO: VIGENCIA. -

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

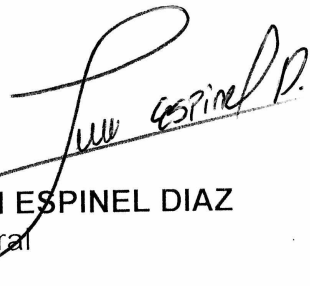
Dado en Ibagué a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Presidente


JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de abril de 2025. (Proyecto 05/2025 Comisión Tercera o de institutos)

Ibagué, abril 24 de 2025

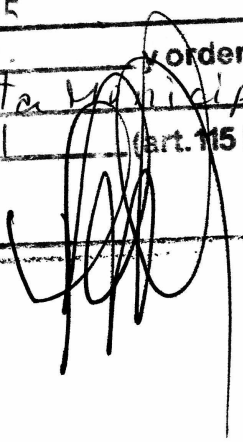

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA:
C.PONENTE(S):

H.C. ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN.
ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA- COORDINADOR PONENTE, AURA ROCÍO GALEANO VILLAMIZAR, CAMILO TAVERA VILLA, JORGE BOLÍVAR TORRES Y JOHN JAVIER GÓMEZ MURILLO.

El presente acuerdo fué sancionado el
día 29 ARR 2025
a las 10:30 a.m. y ordenado
publicar en Gaceta Municipal
del mes de Abril (art. 115 R.M.)

El Alcalde



Qu?